



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Lunes, 25 de abril de 1983

Núm. 90

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente, y de su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.123

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 2 de marzo de 1983, acordó aprobar con carácter previo la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Quinto de Ebro, a instancia de doña Angela Gracia Val.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 4 de abril de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María-Victoria Marín Cebollada. — Conforme: El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

Sociólogos de este Excmo. Ayuntamiento, quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Urrea Martín, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, y doña María Arrondo Arrondo, Concejal, como suplente.

Vocales: Don Ernesto García Arilla, por el Instituto de Estudios de Administración Local; doña María-Angeles Campo Antoñanzas, titular, y doña María-Dolores Bonet Risco, suplente, por la Asociación Provincial de Sociólogos; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general, y don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Oficial mayor, suplente, por la Corporación, y don Domingo García Ibáñez, Jefe de la Sección de Bienestar Social.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal, como titular, y doña Ana Canellas Anoz, Subjefa de la Sección, como suplente.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.126

Habiéndose devuelto varias notificaciones personales por traslado de los interesados sin señas o por otras circunstancias, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de enero de 1983, sobre reparcelación en terrenos en calle Requeté Navarro (hoy Rioja), a petición de don José Alfonso Gil (expediente número 22.658 de 1978), mediante el presente anuncio se suple la falta de notifi-

cación personal a través del presente edicto, según lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, edicto que se hace público también para cuantas personas tengan interés directo en dicho proyecto de reparcelación y por cualquier circunstancia no hayan comparecido en el mismo.

El expediente 22.658 de 1978 se encontrará de manifiesto para su examen en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Planeamiento), sita en calle Asín y Palacios, sin número, polígono Romareda, siendo el plazo de un mes para los no notificados, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, S. Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.127

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1983, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para cubrir plazas de guardias municipales a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y que se relacionan alfabéticamente:

- Abad Martín, Jesús.
- Abengochea Medrano, Jesús-A.
- Adán Gracia, Antonio-Mariano.
- Adell Tomás, Antonio.
- Aguerrí Cepillo, Francisco-Angel.
- Aguilar Adán, María-Soledad.
- Aladrén Serrano, Oscar.
- Alastuey Alastuey, Francisco-Javier.
- Alcaine Martínez, José-Carlos.
- Alcaire Muñoz, Sergio.
- Alcay Casanova, Ubaldo.
- Alcober Caldito, María-Luisa.
- Aliaga López, Luis-Carlos.
- Altafaj Laguardia, Antonio.
- Andaluz Morillo, Ester.
- Andrés Beltrán, Enrique.
- Andrés Mingote, Luis-Alberto.
- Antón de la Merced, Miguel-Angel.

SECCION QUINTA

Núm. 4.128

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de Técnicos Superiores,

- Ara Iribarren, Angel.
 Aragónes Montañés, Francisco-Angel.
 Arenas Hernández, Juan-José.
 Arenas Martín, Salvador.
 Ares Sáez de Guinoa, José-María.
 Arévalo Navas, Manuel.
 Arilla Blasco, José-Manuel.
 Arranz Montejo, Fernando.
 Asensio Ambrós, Fernando-José.
 Azuara Pascual, Juan-José.
 Badiola Pradilla, César-Luis.
 Ballarín Guíu, Antonio-Alfonso.
 Barrio Solanas, Julio.
 Bazán Maroto, Carlos.
 Bejar Garín, Carlos.
 Belengüer Sancho, María-Rosa.
 Beltrán Prat, Aurelio.
 Beltrán Prat, José-Ignacio.
 Belloso Pérez, Francisco-Javier.
 Berdún Gavín, Felisa-Sara.
 Berga Sempere, José-Luis.
 Berges Martínez, Andrés.
 Bernabeu Sierra, Francisco-José.
 Bernad López, Gonzalo.
 Bernal Ledesma, Pedro-José.
 Bernal Saz, Enrique.
 Bes Castellón, José-Javier.
 Blasco Lázaro, Víctor.
 Blasco Tenas, Valentín.
 Blasco Valero, Javier.
 Blázquez Fauro, Alfredo.
 Bodí Muela, Adolfo.
 Bona Lamarca, José-Gabriel.
 Bona Ruberte, María-Josefa.
 Bondía Case, Ramón.
 Boned Franco, José-Manuel.
 Boned Sanz, Alfredo.
 Bruna Guerrero, Ana-Cristina.
 Bueno Alcalde, Pascual.
 Buño Logroño, María-Pilar.
 Búrgos Pérez, Pedro.
 Cabeza Urgel, Miguel-Angel.
 Calvera Gregorio, Antonio-José.
 Calvo Marcén, José-Luis.
 Campos Sancho, Ramiro.
 Campos Segura, Angel.
 Cantín Escuer, Jesús.
 Cantos Simón, Julia.
 Cardenal Bueno, Mercedes.
 Cardiel Lezcano, José-Angel.
 Carol Berne, Fernando.
 Casamián Arroyos, Leonardo.
 Casanova Palomar, Roberto.
 Casedas Castán, José-Alfredo.
 Castelar Tomás, María-Pilar.
 Castellón Arjol, Josefina.
 Cebollada Lambán, Mariano.
 Cebrían Viñao, José-Luis.
 Cerezo Serrano, Francisca.
 Cid Cristóbal, María-Pilar.
 Coarasa Castillo, Miguel-Angel.
 Colás Gotor, José-Javier.
 Cortés Martínez, Jesús.
 Cortés Martínez, José-María.
 Crespo Aparicio, María-Pilar.
 Crespo Ramas, Miguel-Angel.
 Cuartero Amo, Angel.
 Darriba Sánchez, María-Cristina.
 Delgado Plumed, José.
 Díaz Morales, José-Alberto.
 Dieste Longás, Juan-Carlos.
 Dieste Longás, Antonio.
 Diestre Cristóbal, Luis.
 Echeberría Casas, José-Antonio.
 Eito Aladrén, Ismael.
 Ejea Nuño, Roberto.
 Encinas Fernández, Ricardo.
 Escaña Gimeno, María-Mercedes.
 Escolano Salet, Luis-Javier.
 Escudero Quintana, Antonio.
 Espés Miralles, Alicia.
 Esteban Bañestín, Juan-Carlos.
 Esteban Urbán, Rosa-María.
 Ezquerria Calvo, José-Miguel.
 Fábregas Añafios, José-Manuel.
 Felipe Sánchez, Francisco-Javier.
 Fernández Jorcano, José-María.
 Fernández Sánchez, Erika.
 Fernández Sanz, Alfredo.
 Ferrer Monguilot, José-Carlos.
 Franco Barrionuevo, María-Rosa.
 Franco Borobio, Alberto.
 Frutos Razola, J. César.
 Galán Sisón, Eduardo.
 Galdenao García, María-Jesús.
 Galipienzo Martínez, Jesús.
 Garcés Lacosta, Enrique.
 García Alcalá, Félix.
 García Cebollada, Alfredo.
 García Cestero, Luis-Carlos.
 García Gallardo, María del Carmen.
 García Gomollón, Fernando.
 García Gracia, Consuelo.
 García Mañebo, María-Mercedes.
 García Navas, Víctor-Antonio.
 García Recio, María-Aránzazu.
 García Rubio, Gonzalo.
 García Ruiz, Miguel-Angel.
 Garza Ortega, Miguel-Javier.
 Gastón Sánchez, Ana-María.
 Gavín Zaporta, María-Isabel.
 Gil Milla, Juan-Angel.
 Gil Rodríguez, María-Anunciación.
 Gimeno Giner, Luis-Carlos.
 Gimeno Vicente, Luis-Javier.
 Ginés Bielsa, María-Isabel.
 Ginés Torres, Juan.
 Gómez Moreno, Juan-Ignacio.
 Gómez Prat, María del Carmen.
 Gómez Villanueva, Manuel.
 González López, Juan-Luis.
 González Perucho, Miguel-Angel.
 Gracia Andreu, José-Ignacio.
 Gracia Ezpeleta, María-Pilar.
 Gracia García, Eva-María.
 Gracia Lavilla, Carlos.
 Gracia Lobe, Vicente-Antonio.
 Gracia Palaggeri, José-María.
 Gracia Ribera, Miguel-Angel.
 Guerrero Baquerizo, José-Antonio.
 Guillén Serrano, María del Carmen.
 Guillera Almuñá, Antonio.
 Guiral Rubio, María-Jesús.
 Guíu Aparicio, Francisco-Arturo.
 Guíu Sanz, Santiago.
 Guzmán Fernández, Diego-Luis.
 Guzmán Fernández, Miguel.
 Herguido Barra, Manuel-Antonio.
 Hernández Gimeno, Angel.
 Hernández González, Florentino.
 Hernández Luesma, Santiago.
 Herrera Martínez, José-María.
 Herrero Martín, Francisco-Julian.
 Higuera Medina, Manuel.
 Ibáñez Embid, Miguel.
 Ibáñez Tenas, María del Carmen.
 Izquierdo Pellicer, María-Angeles.
 Jaime Muniesa, María-Pilar.
 Jarabo Carrascón, José-Luis.
 Jariod Gálvez, Pedro-José.
 Juan Cajal, Jesús-Manuel de.
 Juberías González, Angel.
 Julián Meseguer, Angel.
 Julián Zarazaga, José-María.
 Juste Seral, María-Angeles.
 Labarta Belio, Heriberto.
 Lacasa Lasheras, Javier.
 Lafaja Vidal, Alicia-Pilar.
 Laguarda Juan, José-Eloy.
 Lahoz Roy, Juan-Antonio.
 Lainez Domínguez, Julio-Antonio.
 Lanaspá Herrero, Vicente.
 Lanzuela Iranzo, Joaquín.
 Larraga Burgos, Antonio.
 Lasala Peguero, Fernando.
 Latas Guallar, Alberto.
 Lavilla Gómez, Alfredo.
 Layunta López, Miguel-Angel.
 Lázaro Bringuís, Alfonso.
 Lázaro Mainar, Francisco.
 Lázaro Pérez, Jesús-Angel.
 Lecumberri Gracia, Antonio.
 Lecha Rangil, Raúl.
 León Alcobér, José.
 Lizaga Recaj, Javier.
 Lobera Train, José-Enrique.
 Lolumo García, Luis-Alberto.
 Longares Monreal, Marta-Pilar.
 López Amador, Angel.
 López Amador, José-Luis.
 López Arias, Fernando-Manuel.
 López Gracia, Juan-Antonio.
 López Martínez, Alberto.
 López Sánchez, José-Manuel.
 López-Tercero Moreno, Angel.
 Lorén Martínez, Eugenia-Victoria.
 Lorente Antón, José-Luis.
 Lorente Aznárez, José-Javier.
 Lorente Castillo, José-Rafael.
 Lorient Ariza, José-Pascual.
 Lozano Martínez, José.
 Lozano San Martín, Daniel.
 Lucas Ruiz, José.
 Macarrilla Forés, Javier.
 Madre Sediles, María-Antonieta.
 Mainer Guerrero, Miguel-Angel.
 Mallén Paricio, Rafael-Ignacio.
 Manero Anadón, José-Javier.
 Mantecón Regalado, Angel.
 Marín Franco, Fernando.
 Marín Sánchez, Jesús.
 Márquez Fernández- José-Antonio.
 Márquez Gascón, Luis.
 Martín Almarza, Angel-Fermín.
 Martín Clavo, José-María.
 Martín García, María-Nieves.
 Martínez Abuelo, Alfredo.
 Martínez Gálvez, Pedro-José.
 Martínez Herrero, María-Elena.
 Martínez Mendoza, José-Antonio.
 Martínez Ruiz, José-Ramón.
 Martínez Sánchez, Carlos.
 Martínez Sanz, Pedro.
 Martínez Vidorreta, Vicente.
 Marturel Falcón, Luis-Alvaro.
 Marzo Bayona, José.
 Marzo Soriano, Doroteo-Fernando.
 Matta Cornago, Francisco-Javier.
 Mayoral Gracia, Antonio-Esteban.
 Maza Martínez, María-Delia.
 Medina Soria, José-Luis.
 Menés Arguedas, Jesús.
 Miguel Almudévar, José-Luis.
 Mingote Llop, José-Manuel.
 Minguéz Nisarre, Miguel-Angel.
 Miralles Sicilia, Jesús.
 Miranda Garrido, José-Luis.
 Molina Giral, Antonio.
 Molina Marco, María-Concepción.
 Monge Moreno, Jesús.
 Monrabal Mico, José-Ramón.
 Montañés Montañés, José-Antonio.
 Montero Colás, Gloria.
 Montero Colás, Pedro.
 Morales Orce, Tania-María-Pilar.
 Morata Izquierdo, Miguel.
 Moreno Escribano, Mercedes.
 Morte Pueyo, Antonio.
 Moyano Amaral, Manuel-Jorge.
 Muntadas Torres, Fernando.
 Muñoz Llorente, Jesús-Antonio.
 Murillo Cortés, José-Angel.
 Murillo Siesp, Miguel-Angel.
 Noguerol Bayo, Francisco-Javier.
 Nonay Hernández, José-Manuel.
 Ondiviela Aybar, Armando.
 Orecilla Allueva, Jesús-Javier.
 Ortiz Martínez, Manuel-Vicente.
 Otal Martín, Ana-María.
 Otero Montañés, Félix.
 Otero Otero, Julio.
 Palacios Lázaro, Jesús.
 Palomar Valero, Miguel.
 Pardos Rodrigo, Eulalia.
 Pardos Terrado, Pedro.
 Parra Cerro, José-Luis.
 Pascual Gil, María-Ester.
 Peinado Visanzay, Sergio.

Pellejero López, Gloria.
 Peón Hernández, Yolanda.
 Pérez Asensio, Isidro-Javier.
 Pérez García, José-Manuel.
 Pérez García, Luis-Francisco.
 Pérez Giménez, María del Mar.
 Pérez Pérez, Luis-Antonio.
 Pérez Sanz, María-Angeles.
 Perujo Muñoz, Emilio.
 Pineda Yagüe, Jorge.
 Plumed Rubio, Angel-J.
 Portalez Ligorit, Raúl.
 Portillo Rebollo, Rocio.
 Prado Martín, Rodolfo.
 Puértolas Narro, Angel.
 Pueyo Sender, Lorenzo.
 Quflez Fuertes, Fernando.
 Quijada Rivera, Daniel.
 Quintana Cortijo, Guillermo.
 Ramírez Gazol, José-Antonio.
 Ramiro Bertolín, José.
 Ramiro Ibáñez, Dalmiro.
 Reinado Vidal, Pedro-José.
 Riesgo Mourelo, Juan-José.
 Roche Gil, Manuel.
 Roche Monterde, José-María.
 Rodríguez Buena, José-Ramón.
 Rodríguez Rodríguez, Ismael.
 Rodríguez Sánchez, Angel.
 Román Bueno, Francisco-Javier.
 Romeo Berges, Emilio-Joaquín.
 Romero Pineda, Vicente.
 Ruber Fabrejas, Francisco-Javier.
 Rubio Llorente, Javier.
 Ruiz García, Evangelina.
 Sabio Mancho, José-Carlos.
 Sáenz de Urturi Almandariz, José-I.
 Sahún Izquierdo, Jesús-María.
 Salaber Lansac, Pedro.
 Salas Estela, José-Gregorio.
 Sánchez Garcés, Miguel-Angel.
 Sánchez Jordán, Marcelino.
 Sánchez Padilla, Jesús.
 Sánchez Rafael, Secundino.
 Sánchez Rubio, Pascual.
 Sancho Gascón, Laura.
 Sancho Herranz, María-Luz.
 Sancho Navarro, Antonio-Anselmo.
 Santamaría Sanz, José-Manuel.
 Sebastián López, Pedro-Eduardo.
 Serrano Fuertes, José-Octavio.
 Serrano Royo, Pablo.
 Sevilla Quesada, Vicente.
 Solanas Aísa, Miguel-Angel.
 Solanas Azcate, Vicente.
 Soria La Blanca, Juan-Carlos.
 Soriano Juan, Jesús.
 Suñén Casamayor, Jorge.
 Tabernas Clariana, Ernesto.
 Taratiel Escota, Miguel-David.
 Tarodo Rodríguez, Enrique.
 Terradas Ronquillo, Fernando.
 Tornos Ariza, Rafael.
 Torrijo Herrera, Ana-María.
 Torrón Fernández, Ernesto.
 Trigo Serrano, María del Carmen.
 Usón Nocito, Luis-Javier.
 Val Gil, Bienvenido.
 Val Vidorreta, Carlos.
 Valero Gómez, Ernesto.
 Valero Huidobro, Alberto.
 Valero Nadal, César-Domingo.
 Valero Valero, José-María.
 Vázquez Heredia, Máximo.
 Vázquez Rouco, María-Luisa.
 Vela Lite, Máximo-Jesús.
 Ventura Parraverde, Luis-Miguel.
 Vera Romanos, José-Blas.
 Vera Santos, Ubaldino-José.
 Viamonte Gaudó, Antonio.
 Vicente Malo, Marcos.
 Vila Montoya, Pedro.
 Villacampa Barrio, Francisco-Javier.
 Villagrása Abellana, Manuel.
 Villalba Artigas, Jesús.
 Villanueva Carné, Francisco-José.

Villanueva Miranda, Emiliano.
 Vivés Sanz, Roberto.
 Yago Asín, Antonio-José.
 Yagüe Enguita, Miguel.
 Zamora Borobio, Antonio-Ramón.
 Zarazaga Pardos, José-Antonio.
 Zorraquín Lecina, José-Antonio.

Quedan excluidos y no pueden por tanto examinarse, los siguientes aspirantes y por los motivos que en cada uno se detallan:

Jesús-Alba Gascón, por carecer del carnet de conducir moto.

Olegario Baquedano Tornos, por carecer del carnet de conducir moto.

José-Antonio Benedit Pinilla, por carecer del carnet de conducir moto.

S. Carlos Díaz Vera, por carecer del carnet de conducir moto.

Aurelio L. Doñate Doñate, por carecer del carnet de conducir moto.

Víctor Escorza Alasanz, no llegar a la talla mínima de 1,70 metros.

Isaac Jiménez Lacruz, por no llegar a la talla mínima de 1,70 metros.

José-Manuel Griñón Blanco, por carecer del carnet de conducir moto.

Francisco J. Magallón Pérez, por carecer del título de Bachiller elemental.

Enrique Minguillón Constante, por carecer del carnet de conducir moto.

José M. Morales García, por carecer del carnet de conducir moto.

Santiago Muro Dubón, por carecer del carnet de conducir moto.

Joaquín Pascual Algás, por carecer del carnet de conducir moto.

José Pérez Illana, por carecer del título de Bachiller elemental.

José I. Pérez Salillas, por carecer del título de Bachiller elemental.

Fernando Rebollo Pamplona, por no llegar a la talla mínima de 1,70 metros.

Baudilio A. Sánchez Vázquez, por carecer del carnet de conducir moto.

Antonio Serrano Lapiedra, por carecer del carnet de conducir moto.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos deberá exponerse al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.129

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1983, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para cubrir una plaza de Técnico medio, ayudante de Servicios Industriales, a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y relacionados alfabéticamente:

Don Mariano Ballester Aznar.
 Don Antonio Buil Juan.
 Don Antonio Cebamano Langa.
 Don Filiberto Fuentes García.
 Don Fernando Gracia Mateo.
 Don José-Luis Gracia Plo.
 Don Miguel-Angel Guillén Bellido.
 Don Vicente Ibarzo Ibarzo.
 Don Aureo Lacasta Lanaspá.
 Don Javier Martínez Martín.
 Don Jesús Martínez Martín.
 Don Javier Martínez Portero.
 Don Enrique Rivas de Andrés.
 Don Alfredo Sánchez Ruiz.

Don Angel Santillán Lázaro.
 Don Juan-Carlos Solano Bernad.
 Don José-Luis Suárez Español.
 Don Ricardo Tejero Ibáñez.
 Don Francisco Villar Argote.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados dicha lista de aspirantes se expone en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.122

Dirección General de Inspección del Consumo

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de julio de 1982, en el expediente número 00-287 de 1982 del Registro general, correspondiente al número 50.314 de 1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza se hace pública la sanción de 70.000 pesetas, impuesta a «Aragonesa de Alimentación», S. A., con domicilio en polígono Cogullada, Agrupación Nido, naves 26, 27 y 28, Zaragoza, por irregularidades en la venta y envasado de lentejas, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 5 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 12 de abril de 1983. — El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Núm. 4.057

Magistratura de Trabajo número 2

Ejecución número 139 de 1982 (2). — Ejecutante: María-Jesús Verges Vicién. Ejecutado: José-Luis Puértolas Panzano. «Providencia». — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1983. — Dada cuenta. Se decreta el embargo de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa, más la tercera parte indivisa de la restante mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica, torre o casa de campo sita en término de Rabal de esta ciudad, partida de «La Hortilla», de 4 hectáreas 96 áreas 41 centiáreas 75 decímetros cuadrados, cuya cabida ha quedado reducida, en virtud de varias segregaciones, a 3 hectáreas 43 áreas 92 centiáreas 26 decímetros cuadrados, si bien la cabida real después de esas segregaciones es solamente de 1 hectárea 57 áreas 73 centiáreas 53 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Félix García, fábrica de don Angel Anós y campos de Manuel Oliván y de Manuel Escudero, mediante riego de Ranillas; al Este, con la vía férrea de Zaragoza a Pamplona; al Oeste, con camino

de La Hortilla, denominado de la arboleda y, en parte, con finca de Blas Comas, y al Sur, con finca vendida a don José Equiza Zabala y don Lorenzo Equiza Guillén.

El edificio, que consta de casa de labor con graneros y caballerizas, está demarcando con el número 42 duplicado, tiene entrada por camino propio de la misma finca por la parte Oeste, que nace en el camino de La Hortilla. Así resulta de la inscripción primera de la finca 22.044, al folio 181 del tomo 1.066, libro 362 de sección tercera. Inscrita a nombre del deudor de su esposa, doña Isabel Miravete Muñoz. Interésese del Registrador de la Propiedad número 2 de la anotación preventiva del embargo, y pídase la certificación de cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Luis Puértolas Panzano se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 100 de 1983, despachos en autos 10.580-1 de 1982, seguidos a instancia de Mercedes Sobrino Martínez y otro, contra José-Ramón Fernández Millán («Loyfer»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Ramón Fernández Millán («Loyfer»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 540.685 pesetas de principal, según sentencia de 13 de octubre de 1982 y auto, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 98 de 1983, despachos en autos 11.124-27 de 1982, seguidos a instancia de Antonio Fuertes Tola y otros, contra «Fotografado Coliseo», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Fotografado Coliseo», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuan-

tía suficiente para cubrir la cantidad de 3.549.268 pesetas de principal, según sentencia de 27 de octubre de 1982 y auto, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Fotografado Coliseo», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 67 de 1983, seguida a instancia de Ignacio Muniesa Prieto, contra Miguel-Angel Lidón Vallestín («Bingo Napolitano»), se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1983. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 19 de noviembre de 1982, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa Miguel-Angel Lidón Vallestín («Bingo Napolitano») al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) Indemnización, 42.631 pesetas; b) los salarios de tramitación, correspondientes al período comprendido entre el 3 de febrero de 1983 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.538,20 pesetas diarias.

Lo mandó y firma Su Señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí».

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1983. El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 71 de 1983, despachos en autos 13.362 de 1983, seguidos a instancia de Rosa Roca Puigpique, contra Miguel Núñez Gutiérrez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel Núñez Gutiérrez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 174.752 de principal, según sentencia de 22 de diciembre de 1982, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento

Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Miguel Núñez Gutiérrez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 79 de 1983, despachos en autos 12.306 de 1982, seguidos a instancia de Florentina Bejarano Vinagre, contra Salvador Recacha Barcones, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Salvador Recacha Barcones, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 146.400 de principal, según sentencia de 18 de diciembre de 1982, más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Salvador Recacha Barcones, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.058

«Sentencia. — Autos 4.274 al 81 de 1982. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, habiendo visto el precedente juicio verbal por indemnización por expedientes de crisis, promovido por Jesús Velázquez Ezpeleta, Fabián Velázquez Ezpeleta, Luis Enguita Hernández, Francisco Cano Cebrián, José García Ballestín, Juan Tinoco Arias, Jesús Navarro Crespo y Antonio Lorente de las Rosas, contra Antonio Vergara Cosalbes...

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación al caso,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Velázquez Ezpeleta y siete más, contra la empresa de Antonio Vergara Cosalbes y Fondo de Garantía Salarial, declaro que el empleador demandado adeuda a los actores las cantidades siguientes a cuyo pago condeno al mismo:

A Jesús Velázquez Ezpeleta, 99.299 pesetas.

A Antonio Lorente de las Rosas, 158.621.

A Fabián Velázquez Ezpeleta, 99.299.

A Luis Enguita Hernández, 318.420.

A Francisco Cano Cebrián, 580.320.

A José García Ballestín, 94.141.

A Juan Tinoco Arias, 99.299.

A Jesús Navarro Crespo, 99.299 pesetas.

Asimismo absuelvo a la empresa de la diferencia entre las cantidades antes señaladas y las que son objeto de reclamación, e igualmente absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 77 de 1983, despachos en autos 14.728-9 de 1982, seguidos a instancia de Pablo Rico Bernabé y otro, contra Nieves Lorente Abadía, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Nieves Lorente Abadía, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 451.267 de principal, según sentencia de 2 de febrero de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa de Nieves Lorente Abadía, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 110 de 1983, despachos en autos 13.788 de 1982, seguidos a instancia de Joaquín Jiménez Arribas, contra «Fundiciones Cros», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Fundiciones Cros», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 66.819 de principal, según sentencia «in voce» de 8 de febrero de 1983, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Fundiciones Cros», sociedad anónima, en ignorado paradero,

se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.057

En ejecución número 104 de 1983, despachos en autos 11.025 de 1982, seguidos a instancia de Luis López Ferrer, contra José-María Sus Montañés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Sus Montañés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 124.633 pesetas de principal, según sentencia de 11 de diciembre de 1982, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-María Sus Montañés, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.278

Subasta

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 104 de 1981, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Víctor Aguilar Pallarés y otros, contra la empresa «Patentes Simplex Aerotérmicas», S. A., en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

1. Urbana en la partida «Bajo de la Venta», término municipal de Cuarte, que ocupa 2.879'18 metros cuadrados; dentro de su perímetro existe un edificio con dos naves, con acceso por calle en proyecto (hoy camino), comunicadas entre sí, pero con accesos directos. Se encuentran edificados en sólo planta baja en cuanto a 1.261'14 metros cuadrados, destinándose los restantes 1.618'04 metros cuadrados a espacios libres. Valorada en la suma de 14.000.000 de pesetas.

2. Local en planta baja, destinado a diversos usos, susceptible de división y de comunicación con los edificios colindantes, que ocupa unos 370 metros cuadrados de superficie útil; es anejo inseparable, para uso propio y exclusivo, una porción de terreno sin edificar, de unos 65 metros cuadrados de superficie. Forma parte de una urbana en Cuarte de Huerva, partida de «Bajo la Venta», cuya fachada prin-

cipal recae al llamado camino del Campo del Tejar, donde todavía no tiene número. Valorado en la suma de 3.700.000 pesetas.

3. Local en la primera planta alzada, susceptible de división, que ocupa unos 400 metros cuadrados de superficie útil; está comunicado, por escalera interior propia, con el de la planta baja número 1. Forma parte de la misma urbana que el local inmediato anterior. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Total, 21.700.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 6 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el

«Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 4.277

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Bonifacio Monje Alonso, contra Ignacio Recondo («Productos Recondo», sociedad anónima), con domicilio en avenida de Francia, números 27-29, de Irún, en autos ejecutivos número 267 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo «DKW», con matrícula Z-3109-N. Valorado en 700.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la deudora «Productos Recondo», S. A., sito en avenida de Francia, números 27-29, de Irún (Guipúzcoa).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.279

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Damián Velázquez Vaos, contra «Talleres Ereza», S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 206-208, en autos ejecutivos número 227 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-3938-C. Valorada en 75.000 pesetas.

Un vehículo marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-99.394. Valorado en 90.000 pesetas.

Total, 165.000 pesetas.

Dichos vehículos se encuentran depositados en el domicilio de la deudora «Talleres Ereza», S. A., sito en la avenida de Cataluña, 206-208, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dis-

puesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.281

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Fernando Viver Albesa, contra «Transportes Maijo», S. L., con domicilio en Maella (Zaragoza), en autos ejecutivos número 83 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche marca «Peugeot 504», matrícula Z-2411-L. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la deudora «Transportes Maijo», S. L., sito en la localidad de Maella (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuicia-

miento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.284

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Maximiliano Pereda Hernando, contra «Caitasa», con domicilio en camino de Juslibol, número 27, en autos ejecutivos núm. 122 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un autocar marca «Pegaso», matrícula Z-6148-B. Valorado en pesetas 850.000.

Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-5092-A. Valorada en pesetas 200.000.

Total, 1.050.000 pesetas.

Dichos vehículos se encuentran depositados en el domicilio de la deudora «Caitasa», sito en camino de Juslibol, número 27, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debien-

dose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.753

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 911-9 de 1983-3, a instancia de María del Carmen Ros Pobo y otros, contra «Confeve», S. L., y otro, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, de fecha 23 de febrero de 1983, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María del Carmen Ros Pobo, Raquel Ibarra Aramburo, Isabel Ibarra Aramburo, Asunción Langa Sebastián, María-Soledad Pérez Navarro, María-Pilar Mora Bacarizo, Isabel Cano Calderón, María del Carmen Barrero Mayo, María-Pilar Mora López, contra «Confeve», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nullos los despidos y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de las actoras y al abono de los salarios no percibidos desde el 1.º de enero de 1983, y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Confeve», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario.

Núm. 3.754

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 1.898-903 de 1983, a instancia de don Vicente García Andrés y otros, contra herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, de fecha 28 de febrero de 1983, dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Vicente García Andrés, Manuel Marco Badules, Félix Cetina Simón, Cirilo Martín Navas, José María Gargallo Navarro y Alfredo Cisneros Muñoz, contra los herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Vicente García Andrés, 95.177 pesetas; a Manuel Marco Badules, 107.660; a Félix Cetina Simón, 98.395; a Cirilo Martín Navas, 105.287; a José-María Gargallo Navarro, 126.569, y a Alfredo Cisneros Muñoz, 105.292 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos legales de don Luis López Barranco, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario.

Núm. 3.804

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 77 de 1983, a instancia de Dolores García Mostajo, contra Tomás Romeo García, por despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de marzo de 1983 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, ha lugar a la ejecución solicitada. Requierase a la empresa apremiada para que, de forma inmediata, proceda a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 3 de febrero de 1983, bajo los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de Tomás Romeo García, por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 4.067

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.880 de 1981, sobre Seguridad Social, promovido por don Lorenzo Fernández Rodrigo, contra «Arrechea» (Mariano Marcos) y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Lorenzo Fernández Rodrigo, contra «Arrechea» (Mariano Marcos), la Mutua General Panadera y contra el Instituto y Tesorería Nacional de la Seguridad Social, debo absolver, como absuelvo, al demandado Mariano Marcos («Arrechea») y, en esta instancia, a los también demandados Mutua General Panadera, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Arrechea» (Mariano Marcos), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.842

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura, a instancias de

doña Esperanza Gómez Crespo, contra el INEM y contra don Jesús Azagra Ayesa, sobre desempleo, con fecha 24 de marzo de 1983 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; regístrese, se admite a trámite la formulada por doña Esperanza Gómez Crespo, contra el INEM y don Jesús Azagra Ayesa, en reclamación de desempleo; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias y prevenciones de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba que intenten valer, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado.

Se señala al efecto el día 24 de mayo, a las diez y cuarto horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática, o fotográfica, del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en reclamación con el contenido de la demanda.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y encontrándose la empresa demandada de don Jesús Azagra Ayesa en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.686

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 3.617 de 1983, seguidos a instancias de don Antonio Alvarez Armisén, contra Escuela Familiar Agraria «La Noria» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 17 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don Antonio Alvarez Armisén, contra Escuela Familiar Agraria «La Noria» y Fondo de Garantía Salarial, regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 16 de mayo de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valer. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada Escuela Familiar Agraria «La Noria», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.997

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.280 de 1983, seguidos a instancias de Trinidad Pérez Andrés y otros, contra «Origom», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 8 de abril providencia, que dice:

«Dada cuenta, conforme a lo acordado en anterior resolución, cítese a las partes para el próximo día 18 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, dándose traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada «Origom», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la mencionada empresa.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.802

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.534 de 1982, seguidos a instancias de «Jomben», sociedad anónima, contra Justo de Val Lechón, sobre cantidad, con fecha 25 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la empresa «Jomben», sociedad anónima, contra don Justo de Val Lechón, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la parte actora la suma de 270.890 pesetas.

Y encontrándose la demandada de Justo de Val Lechón en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.803

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 370 de 1982, seguidos a instancia de don José Marquino García y otros, contra «Fundiciones Cros», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada «Fundiciones Cros», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1983. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.029

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 4.355-57 de 1983, seguidos a instancias de María-Isabel Chaparro Cerdán y otros, contra «Industrias Bettor», sociedad anónima, sobre cantidad, con fecha 11 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, a la vista de la anterior manifestación, dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, según el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, citándose para el día 23 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, fecha señalada para la celebración de los actos de conciliación o juicio.»

Y encontrándose la demandada «Industrias Bettor», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.845

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 374 de 1982, seguidos a instancia de don Andrés Pardos Falcón y otros, contra Vicente Enguita Aznárez, en reclamación por despido, con fecha 4 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos propiedad de las fincas embargadas.»

Y encontrándose el ejecutado Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.843

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.274-8 de 1982, seguidos a instancias de Andrés Higuera García y otros, contra «Organizaciones Carsan», S. L., sobre cantidad, con fecha 9 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Andrés Higuera García, don José-María Piqueras Millán, don Tomás Piqueras Enguita, doña María-Angeles Rodrigo Perales y don Moisés Martínez Pastor, contra la empresa «Organizaciones Carsan», S. L., so-

bre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A don Andrés Higuera García, 146.500 pesetas; a don José-María Piqueras Millán, 146.500; a don Tomás Piqueras Enguita, 146.500; a doña María-Angeles Rodrigo Perales, 126.012, y a don Moisés Martínez Pastor, 146.500 pesetas, más el 10 por 100 de las mismas en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (A. 5.058-81)).

Y encontrándose la demandada «Organizaciones Carsan», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.939

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1983, seguidos a instancia de don José-María Gargallo Navarro, contra herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 7 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos de juicio ejecutivo número 1.412 de 1982, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad. Líbrese el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de don Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1983. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.940

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.280 de 1983, seguidos a instancias de José-María Sousa Sousa, contra «Muebles y Cocinas», S. L., en reclamación por salarios, con fecha 7 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a las partes, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para la celebración el próximo día 25 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, de los actos de conciliación y juicio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Muebles y Cocinas», S. L., en ignorado paradero se inserta el pre-

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.941

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.270 de 1983, seguidos a instancias de Teófilo Navarro Montero, contra «Pavimentos Vicente», S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Teófilo Navarro Montero, contra «Pavimentos Vicente», S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de mayo de 1983, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Pavimentos Vicente», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.944

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Virtudes Hernández Pobo y otra, contra Jesús Azagra Ayesa, sobre cantidad, con fecha 7 de abril de 1983 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, conforme a lo acordado en anterior resolución cítese a las partes Virtudes Teller Samitier, Esperanza Gómez Crespo, el demandado Jesús Azagra Ayesa y el Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 24 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado Jesús Azagra Ayesa en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.069

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.226-3.235 de 1983, seguidos a instancias de Antonio Zapata Sanz y otros, contra «Calzados Graforva», S. A., sobre indemnizaciones, con fecha 4 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; a la vista de la anterior manifestación, dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, según el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, citándole para el día 15 de junio, a las diez horas, fecha señalada para la celebración de los actos de conciliación o juicio.»

Y encontrándose la empresa demandada «Calzados Graforva», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1983. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 4.267

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.500 de 1982, seguidos a instancias de José-Luis Azcoitia Totoricáguena, contra la empresa «Melga», S. A., y otro, sobre despido, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, conforme a lo acordado en anterior resolución, cítese a las partes José-Luis Azcoitia Totoricáguena, «Melga», S. A.; «Fata», S. A., y Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 19 de mayo de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Fata», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.266

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Gregorio Ramos Laplana y otro, contra don Manuel Mainar Aznar, domiciliado en Zaragoza (calle Taboada, número 13, primero derecha), en autos ejecutivos número 301 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local comercial sito en calle Heroísmo, núm. 28, bajo, de 10 metros cua-

drados, con una cuota de participación del 2 por 100 en el solar. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad al tomo 696, folio 121. Valorado por perito tasador en la cantidad de 200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 9 de junio de 1983, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 15 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.059

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 370 de 1982, seguidos a instancias de José Marquino García y otros, contra "Fundiciones Cros", sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 12 de abril de

1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 9 de junio próximo. Caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio. Y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio. Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos."

Y encontrándose la ejecutada "Fundiciones Cros", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.063

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 397 de 1982, seguidos a instancia de Alfredo Cisneros Muñoz y otros, contra herederos legales de Luis López Barranco, en reclamación por cantidad, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 9 de junio próximo. Caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio. Y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate en esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio. Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos."

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.065

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 4.424 de 1983, seguidos a instancias de José Pozo Lombardo, contra el INSS y otros, sobre invalidez, con fecha 5 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por José Pozo Lombardo contra "Nacinsa" y otros, en reclamación de invalidez permanente; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias y prevenciones de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 16 de junio próximo, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese del INSS el expediente instruido al actor."

Y encontrándose la demandada "Nacinsa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de providencia y citación a la demandada.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 4.179

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 4.073 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio González Liarte, contra "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., y otros, sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1983 se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Gregorio González Liarte, contra "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de mayo de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos señalados; no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la demandada "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 4.225

AGUILON

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1982 en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos.

1. Remuneraciones de personal, pesetas 150.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 825.017.

Total aumentos, 975.017 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 975.017 pesetas.

Total deducciones, 975.017 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Aguilón, 11 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.215

ALMONACID DE LA CUBA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Año 1983

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón de las tasas de abastecimiento de aguas.

Padrón de las tasas de alcantarillado.

Padrón de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón de la tasa de tránsito de animales.

Padrón de reparto de pastos.

Padrón del aprovechamiento de labor y siembra.

Almonacid de la Cuba, 12 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.204

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por Sor Rafaela Ortiz Gratal ha sido solicitada licencia para instalar un depósito aéreo para almacenamiento de gas propano de 4.000 litros de capacidad, con destino al suministro del Hogar de Ancianos y red complementaria, sito en la carretera de Munébrega, punto kilométrico 1,100.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 13 de abril de 1983. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.199

CALATORAO

El Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1983, aprobó las asignaciones y dietas a los miembros electivos de la Corporación, al amparo del Real Decreto 1.531 de 1979, en la forma siguiente:

1. Asignación mensual al señor Alcalde, 37.850 pesetas.

Dietas por asistencia a sesiones, por mes, 7.150 pesetas.

Total mensual, 45.000 pesetas.

2. Dietas y gastos de representación a cada miembro de la Comisión Permanente, excepto el señor Alcalde. Cada mes, 7.150 pesetas.

3. Dietas y gastos de representación a cada uno de los Concejales restantes. Cada mes, 1.430 pesetas.

El importe total distribuido asciende a 986.160 pesetas, inferior al 3 por 100 del presupuesto ordinario de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 1.º del Real Decreto mencionado.

Calatorao, 11 de abril de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 4.198

CETINA

Por don Teodoro Morón Hernández se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cebadero de cerdos, con emplazamiento en paraje denominado «El Molino», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formularlo por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Cetina, 12 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.214

EJEJA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de 30 de noviembre de 1982 y de 29 de marzo de 1983, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar, por el sistema de concierto directo, las obras municipales siguientes:

A) Obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1982: a) Pavimentación de calles en el barrio de la Llana, con un presupuesto de 11.245.810 pesetas; b) Acerado de la carretera de Erla, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, y c) Acerado de la calle Concordia y urbanización de plaza aneja, para un presupuesto de 5.718.400 pesetas.

B) Obras de construcción de la Casa de Cultura, con un presupuesto de pesetas 17.122.484 pesetas.

A los efectos que previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se exponen al público los pliegos de condiciones de dichas obras durante un plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Los expedientes podrán ser examinados en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento.

Ejeja de los Caballeros, 12 de abril de 1983. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.200

EPILA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Epila, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1983 y con el «quorum» legal exigido, acordó aprobar permutas de terrenos de propiedad municipal por otros de propiedad de particulares, en la forma siguiente:

I) a) Finca de propiedad del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza): Solar o trozo de terreno sito en calle Francisco Rodríguez «Redondo», sin número. Extensión, 500 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle José-María Carpintero; izquierda, terreno municipal, y fondo, silo del «Senpa». Valor: 295.000 pesetas. Dicho solar o trozo de terreno es segregación de la finca matriz denominada «Polígono Urbanismo», de propiedad municipal y calificada bien de propios.

b) Finca propiedad de don Alfonso y doña María-Pilar Gaspar Barraqueta: Solar, con bodega, sito en avenida de las Cortes de Aragón, sin número. Extensión, 158,54 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle Jueves Lardero; izquierda, vía pública, y fondo, Ayuntamiento y don José-Luis Moreno Urcola. Valor: 295.526 pesetas.

II) a) Finca propiedad del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza): Solar o trozo de terreno sito en la calle Francisco Rodríguez «Redondo», sin número. Extensión, 220 metros cuadrados. Linderos: Derecha, terreno municipal; izquierda, vía pública, y fondo, silo del «Senpa». Valor: 129.800 pesetas. Dicho solar o trozo de terreno es segregación de la finca matriz denominada «Polígono Urbanismo», de propiedad municipal y calificada bien de propios.

b) Finca propiedad de don Valero Serrano Gilaberte: Solar, con bodega, sito en avenida de las Cortes de Aragón, sin número. Extensión, 100 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle José-María Carpintero; izquierda, calle, y fondo, don Antonio Ballarín Salanova y Ayuntamiento. Valor: 129.500 pesetas.

Aunque el valor de algunas fincas excede, en pequeñas cantidades, al de otras, no se realiza ningún tipo de compensación económica por las partes.

Lo que se hace público a efectos de información pública y de conformidad con los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y otras disposiciones aplicables en la materia, quedando el expediente expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Epila, 6 de abril de 1983. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 4.201

EPILA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1983, y con el «quorum» legal exigido, acordó aprobar el incremento del 15 por 100 sobre los precios aprobados en el año 1982 (35 por 100) de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Epila, 30 de marzo de 1983. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 4.228

G E L S A

Por don Pascual y don Manuel Polo Usón se ha solicitado licencia municipal para instalar una granja para terneros, con emplazamiento en la partida «Atalaya», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gelsa, 14 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.226

G R I S E L

Por don José-María Miranda Peña, en nombre propio, ha solicitado licencia de explotación de granja cunícola, en la partida de «Fuente Gil», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grisel, 12 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.203

LA ALMOLDA

Por don Santiago Beltrán Olona, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para establecer granja porcina, con emplazamiento en extrarradio del pueblo, a distancia de 1.300 metros y en paraje «La Cruceta».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 12 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.202

LA MUELA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela:

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el año 1983 del suministro de aguas a domicilio y derechos de acometidas de aguas, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones esti-

men pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40 de 1981.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Muela, 13 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.212

L E C I Ñ E N A

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación por concierto directo de la gestión de los servicios precisos para el normal funcionamiento de las piscinas municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 11 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.224

MORATA DE JALON

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptada en sesión de 8 de abril de 1983, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 11 de febrero de 1983, adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de alumbrado de la calle Castillo y camino al cementerio, se entiende aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 11 de febrero de 1983 indicado fue ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 11 de marzo pasado.

Se hace saber a la vez que el reparto correspondiente formulado al efecto se expone al público durante quince días a fines de reclamaciones, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33, 7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Morata de Jalón, 12 de abril de 1983. — El Alcalde, Justino-Antonio Pablo Bueno.

Núm. 4.205

P E D R O L A

Por don Javier Riba Bueno se ha solicitado licencia municipal para instalar una pastelería, con emplazamiento en calle Mosén Benjamín Tovar, número 5, Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 13 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.227

P I N S E Q U E

Por don Fernando Rivas Magallón se ha solicitado licencia municipal de apertura de una nave industrial para el ejer-

cio de la actividad de fabricación de piezas de poliuretano inyectado, con emplazamiento en camino de Las Planillas, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinseque, 13 de abril de 1983. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 4.207

T E R R E R

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico y presupuesto de pavimentación de la calle Calvo Sotelo, desde la CN II a la estación de ferrocarril de Terrer, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José M. Marco Tello, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 11.146.776 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que estimen oportunas presentar el vecindario.

Terrer, 9 de abril de 1983. — El Alcalde, José-Luis Gormedino.

Núm. 4.217

TORRALBA DE LOS FRAILES

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1982 en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 100.531 pesetas.
Total aumentos, 100.531 pesetas.
B) Deduciones:
Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 100.531 pesetas.
Total deducciones, 100.531 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Torralba de los Frailes, 11 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.211

U T E B O

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1983, por un importe de pesetas 113.441.804, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 26.600.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 5.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 23.505.600.

4. Transferencias corrientes, 20.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 305.604 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.
8. Variación de activos financieros, 25.000.
9. Variación de pasivos financieros, 35.000.000.

Total, 113.441.804 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 25.035.484.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 34.459.569.
3. Intereses, 11.000.000.
4. Transferencias corrientes, 3.034.418 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 35.010.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.270.267.
8. Variación de activos financieros, 40.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.592.066.

Total, 113.441.804 pesetas.

Utebo, 12 de abril de 1983. — El Alcalde.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio (1982)

- 4.206. Paracuellos de la Ribera
- 4.216. Belchite
- 4.218. Torralba de Ribota
- 4.219. Pedrola
- 4.348. Alcalá de Moncayo
- 4.472. Herrera de los Navarros
- 4.476. Muel

Cuenta general del presupuesto ordinario (1982)

- 4.206. Paracuellos de la Ribera
- 4.216. Belchite
- 4.218. Torralba de Ribota
- 4.219. Pedrola
- 4.348. Alcalá de Moncayo
- 4.470. Quinto de Ebro
- 4.472. Herrera de los Navarros
- 4.476. Muel

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1982)

- 4.206. Paracuellos de la Ribera
- 4.216. Belchite
- 4.218. Torralba de Ribota
- 4.219. Pedrola
- 4.348. Alcalá de Moncayo
- 4.476. Muel

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 4.476. Muel (1972)

Cuenta general del presupuesto de inversiones

- 4.219. Pedrola (1981-82)
- 4.470. Quinto de Ebro

Liquidación de presupuestos

- 4.473. Fabara

Presupuesto de inversiones

- 4.219. Pedrola
- 4.328. San Mateo de Gállego
- 4.469. Caspe

Presupuesto ordinario

- 4.209. Alarba
- 4.210. Bardallur
- 4.213. Calatorao
- 4.218. Torralba de Ribota
- 4.219. Pedrola
- 4.220. Castejón de Alarba
- 4.223. La Almolda
- 4.229. Morata de Jalón
- 4.322. Tauste
- 4.327. Calmarza
- 4.351. Villanueva de Gállego
- 4.474. Cabañas de Ebro

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 4.041

COYLE ALCACER (Francisco), hijo de Daniel y de María, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,169 metros, de profesión chararero, domiciliado últimamente en Zaragoza (domicilio desconocido), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor don Joaquín Carrasco Ramos, con destino en la citada Caja de Recluta.

Núm. 4.042

GIMENEZ GIMENEZ (Jesús), hijo de Jacinto y de Araceli, natural de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza, de 20 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 175 centímetros, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Pamplona (domicilio desconocido), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 511 ante el Juez instructor don Joaquín Carrasco Ramos, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.307

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.597 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Sierra, en representación de "Talleres Con-Air", S. A., contra don Angel Hernández López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de comedor, de 1'20 metros de diámetro, con pie central, y seis sillas tapizadas; en 15.000 pesetas.

2. Una librería de cuatro cuerpos, de madera tipo nogal, con vitrinas en los extremos; en 30.000 pesetas.

3. Dos mesas cuadradas, con encimera de mármol, de 0'70 x 0'70 metros, con cajón y lámpara; en 12.000 pesetas.

4. Una mesa rectangular, con tablero de mármol, de 1'60 x 0'80 x 0'40; en 5.000 pesetas.

5. Un reloj de carillón, de la marca "Tempus Gentry", de color verde, con dos pesas; en 40.000 pesetas.

6. Una cómoda de madera, con dos patas y encimera de mármol, de medidas 1'20 x 0'30 metros; en pesetas 8.000.

7. Un armario laqueado en blanco, de dos puertas, de 1'85 x 1'25 metros; en 10.000 pesetas.

8. Un televisor en blanco y negro, marca "Radiola", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

9. Un televisor portátil, marca "Motorola"; en 6.000 pesetas.

10. Un tresillo tapizado en terciopelo, con dos sillones haciendo juego; en 15.000 pesetas.

11. Una lavadora automática, marca "Lynx"; en 12.000 pesetas.

12. Un vehículo "Seat", mod. 1500, matrícula Z-93.420; en 40.000 pesetas.

Total, 202.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.433

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 881

de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Cleyper», S. A., contra don Alfredo López Sedó, vecino de Valencia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos del traspaso que le correspondan al demandado en el local comercial de la planta baja derecha e izquierda de la calle Tapinería, número 14, de Valencia; tasados en la cantidad de 400.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en cuanto a los derechos de traspaso contraerán la obligación de permanecer en el local durante el tiempo mínimo de un año, dedicándolo al mismo negocio que el arrendatario.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.449

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.061 de 1982, promovido por el Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de «Altos Hornos de Vizcaya», S. A., contra don Manuel Andrés Arroyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en color, marca «Thomson», de 24 pulgadas; en pesetas 40.000.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca «Fagor»; en 14.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Otsein»; en 12.000 pesetas.

4. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-102.060; en 30.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.333

JUZGADO NUM. 2. — MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 2 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 54 de 1981 se sigue

juicio ejecutivo promovido por «Banco Occidental», S. A., representada por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Asín, contra don Eleazar Fierro Amigot y su esposa, ésta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Garay (palacio de Justicia, planta segunda), y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Urbana núm. 11. — Piso tercero, letra C, en la tercera planta alzada, con una cuota de participación del 295 por 100 y con una superficie de 143 metros cuadrados; que linda: frente, rellano escalera; derecha entrando, zona común del complejo; izquierda, departamento letra D; fondo, con calle particular del complejo. Inscrito al tomo 358, folio 213, libro 134, finca núm. 9.901, inscripción 3.ª Valorado en 3.700.000 pesetas.

2. Urbana núm. 1. — Local comercial en planta baja, con una cuota de participación del 28 por 100 y con una superficie de 445'90 metros cuadrados; linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con Conde de Sástago; izquierda, con don Rufino y don Miguel Monterde, y fondo, con herederos de don Jaime Boshirch, en su tercera parte indivisa. Inscrito al tomo 358, folio 213, finca núm. 9.901. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

El primero de dichos bienes forma parte del edificio destinado a viviendas, sito en Zaragoza, denominado E-4 del complejo residencial comercial de «Parque de Roma».

Y el segundo de dichos bienes forma parte de una casa sita en la calle Pizarro, de Zaragoza, marcada con el número 8.

Dado en Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Juan de la Cruz Belmonte. El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.309

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 429 de 1982, instado por Manuel Casamián Juste, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra don Enrique Merino Fallán, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 62, correspondiente al día 18 de marzo de 1983.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 4.312

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 387 de 1982, instado por don Enrique Espada Carbó, representado por la Procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra don Eduardo Pelegrín Párdillos, domiciliado en calle Cardenal Xavierre, 7 (local taller), del barrio Oliver, de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 62, correspondiente al día 18 de marzo de 1983.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 4.310

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 26 de 1982, instado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don

José-Luis Usón Clemente, contra don José Comeras Andrés, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 2.847, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 62, de 18 de marzo de 1983, y para cuyo acto he señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.311

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 43 de 1981, seguido a instancia del Procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de "Manuel Alvarez e Hijos", sociedad anónima, contra doña Pilar Orta Berdusán, por el presente se sacan a su venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 3.005, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de 23 de marzo de 1983, para cuyo acto he señalado el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.109

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 105 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Nicolás Dolado Pérez, contra don Antonio Ruiz Vela, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en blanco y negro, de la marca "Marconi"; en 5.000 pesetas.

Un televisor de batería y corriente, marca "Sony", portátil; en 8.000 pesetas.

Un mueble de cocina, colgante, para platos, vasos y escurridor; en 4.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, con matrícula SE-3998-E; en pesetas 150.000.

Total, 167.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Antonio Ruiz Vela, con domicilio en Sevilla (calle Kansas City, número 12, quinto A).

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 4.316

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 321 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Giménez Lombar y Compañía", S. A., contra Carlos Villalobos Valdenebro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una lavadora automática, "Kelvinator", modelo K-1605; en 5.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de la marca "Danubio Azul", de 24 pulgadas; en 5.000 pesetas.

Una librería de madera aglomerada, color marrón claro, de unos 2'30 x 2 metros, de tres cuerpos; en 30.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado, con domicilio en calle Cinca, número 10, primero derecha, de Monzón (Huesca).

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 4.118

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 425 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Herrera Ballarín, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Rafael Jabaléda Tejada, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un equipo estereofónico, compuesto de dos platos marca "Sony", un amplificador marca "Sony", dos bafles de tres vías, marca "Sony", y un mezclador marca "TX"; tasado en 45.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Lavis", de 26 pulgadas; tasado en pesetas 40.000.

3. Un video-cassette marca "Sanyo"; tasado en 40.000 pesetas.

4. Un lote de discos de música, compuesto de cuarenta discos; tasado en 40.000 pesetas.

5. Dos películas de video, tituladas "El guerrero de la Fórmula 1" y "Keoma"; tasadas en 9.000 pesetas.

6. Un extintor marca "Sit", tipo 12; tasado en 3.000 pesetas.

7. Quince módulos tapizados en tela de raso floreada; tasados en 30.000 pesetas.

8. Tres mesas de centro, rectangulares, y dos más pequeñas cuadradas, una de ellas sin cristal; tasadas en 13.000 pesetas.

9. Cuatro quinqués; tasados en pesetas 8.000.

10. Cuatro taburetes con asiento de anea; tasados en 4.000 pesetas.

11. Un botellero con cuatro puertas, de acero inoxidable, de 2 metros, de la marca "Vedereca"; tasado en pesetas 25.000.

12. Un fregadero de acero inoxidable, de un grifo; tasado en 1.000 pesetas.

13. Una máquina de fabricar hielo, marca "Servematic"; tasada en pesetas 25.000.

14. Una caja registradora, eléctrica, marca "Elco", modelo RL-1-01; tasada en 20.000 pesetas.

15. Una estantería de madera, de 4'50 x 1'20 metros, con cinco departamentos; tasada en 10.000 pesetas.

16. Cuatro estanterías de patas torneadas para colocar botellas, con dos departamentos cada una; tasadas en 12.000 pesetas.

17. Dos sillones tapizados en skai; tasados en 4.000 pesetas.

18. Una escalera; tasada en 500 pesetas.

19. Dieciocho copas de coñac, dieciocho copas de champán estrechas, dieciocho vasos anchos, doce vasos estrechos y diecinueve copas de vino; tasados en 2.400 pesetas.

Total, 331.900 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 4.314

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 213 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Navas Lacasta (Procurador señor Salinas Cervetto), contra don Fernando Elías Bielsa, vecino de esta ciudad (calle Isla de Ibiza, núm. 7, portal 5, segundo B), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo "Dinan", matrícula M-756.370; tasado en 30.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con su mesa; tasado en 12.000 pesetas. Total, 42.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 3.879

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.098 de 1982, contra Antonio Murillo Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Tramitación juicio, 440.
- Diligencias previas, 70.
- Cumplimiento despachos, 960.
- Ejecución sentencia, 70.
- 6 por 100 tasación costas, 330.
- Total tasas, 1.910.
- Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.
- Reintegros actuaciones, 900.
- Pólizas Administración de Justicia, 990.
- Funcionarios en actuaciones, honorarios, 400.

Indemnizaciones al perjudicado (más el 10 por 100 de subasta), 6.342.

Derechos peritos en actuaciones, 1.500. Edictos «Boletín Oficial» de la provincia citación y notificación, 6.005.

Total general, 21.047 pesetas. Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Murillo Jiménez, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.734

JUZGADO NUM. 7

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 2.070 de 1982, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad el juicio de faltas número 2.070 de 1982, sobre lesiones, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Carlos Vázquez Prado, de 19 años, hijo de Víctor y de Pilar, soltero, estudiante, natural y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, y como lesionado Pedro-José-Tito Faci Hereza, de 28 años, casado, físico, hijo de Pedro-José y de María-Guía, natural y vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Mariano Marco de León, y...

Fallo: Que condeno a Juan-Carlos Vázquez Prado a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. César-A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de cédula de notificación en forma al condenado Juan-Carlos Vázquez Prado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César-A. Alcalde. Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 3.974

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.403 de 1982, contra Pascual Piñera Cascajosa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Tramitación juicio, 180.
- Diligencias previas, 30.
- Expedición despachos, 650.

- Ejecución sentencia, 50.
- 6 por 100 tasación de costas, 270.
- Total tasas, 1.220.
- Multa impuesta en sentencia firme, 1.500.

Reintegros actuaciones, 905. Pólizas Administración Justicia, 480. Total general, 4.105 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Pascual Piñera Cascajosa, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.465

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GELSA

Se pone en general conocimiento que el día 29 de abril del corriente año, viernes, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del monte de este término municipal, sujetos a ordenación, para el período comprendido entre el 1.º de mayo de 1983 al 30 de abril de 1984, ambos inclusive.

En dicha subasta regirá como base la propuesta de tasación, debidamente aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza, así como las condiciones que obran en la Secretaría de esta Cámara y en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, donde podrán examinarlas los interesados.

A esta primera subasta solamente pueden concurrir los ganaderos de la localidad (artículo 71 del Reglamento).

Caso de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día 9 de mayo del año actual, a la misma hora y condiciones, a la que podrán concurrir los ganaderos, sean o no del término municipal (artículo 72 del Reglamento).

Gelsa a 13 de abril de 1983. — El Presidente, Miguel Morellón Polo.

Núm. 3.390

FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones